

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

EL CONSEJO ELECTORAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y EL INSTRUCTIVO PARA ELECCIONES.

CONVOCA A:

ELECCIONES DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN; REPRESENTANTES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES A CONSEJO DIRECTIVO; REPRESENTANTES AL COMITÉ CONSULTIVO DE GRADUADOS, REPRESENTANTE DE DOCENTES A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ESTUDIANTES Y SERVIDORES Y TRABAJADORES A LOS COLEGIOS ELECTORALES DE LA ASAMBLEA DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

1. DIGNIDADES A ELEGIR:

- Un Vicerrector de Investigación, Doctorados e Innovación;
- Dos representantes de docentes principales y sus alternos a Consejo Directivo, por cada Facultad.
- Un representante estudiantil principal y su alterno a Consejo Directivo, por cada
- Un representantes al Comité Consultivo de Graduados por las Facultades de: Artes, Ciencias Administrativas, Ciencias Agrícolas, Ciencias Económicas, Ciencias Químicas, Ciencias Psicológicas, Comunicación Social, Cultura Física, Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemática, Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, Ingeniería Química, Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Odontología.
- Un Representante Docente a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.
- Un Representante de los Estudiantes al Colegios Electoral que designará los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.
- Un Representante de los Servidores y Trabajadores Universitarios al Colegio Electoral que designarán los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

2. LUGAR DE VOTACIÓN:

- Docentes y Estudiantes: sufragarán en cada Facultad.
- Servidores y trabajadores: sufragarán en las instalaciones de la Asociación Matriz de Empleados y Trabajadores.
- Graduados: sufragarán en cada Facultad.



3. FECHA Y HORA: JUEVES 27 DE ABRIL DE 2017, desde las 8:00 hasta las 17:00.

4. REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS:

Los docentes, estudiantes, graduados, servidores y trabajadores universitarios, se inscribirán en la Secretaría del Consejo Electoral, presentando los siguientes documentos:

<u>CANDIDATO A VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E</u> INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

- 1. Estar en goce de los derechos de participación (papeleta de votación);
- 2. Aceptación escrita de la candidatura;
- 3. Tener título profesional y grado académico de doctor según la definición del Art. 121 de la LOES, debidamente registrado en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- 4. Tener experiencia de al menos tres años en gestión educativa o dirección académica, según el Art. 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;
- 5. Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, al menos dos de estos en los últimos cinco años, deberán ajustarse a lo determinado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.
- 6. Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición en cualquier universidad o escuela politécnica; y,
- 7. Tener experiencia docente de al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.

REPRESENTANTES A CONSEJO DIRECTIVO

DOCENTES

- 1. Estar en goce de los derechos de participación (papeleta de votación);
- 2. Aceptación escrita de las candidaturas;
- 3. Certificación de ser docente con nombramiento que le acredite como personal académico titular, que será emitido por la Dirección del Desarrollo del Talento Humano, Administrativo y de Servicios; y,
- 4. No ser autoridad designada por el Rector dentro de la Universidad Central del Ecuador (Certificación de la Dirección del Desarrollo del Talento Humano, Administrativo y de Servicios).

ESTUDIANTES

- 1. Estar en goce de los derechos de participación (papeleta de votación)
- 2. Aceptación escrita de las candidaturas
- 3. Ser estudiante regular de la institución



- 4. Acreditar un promedio de calificaciones equivalente al 80% de la máxima calificación, conforme a la regulación institucional.
- 5. Haber aprobado al menos el (50%) cincuenta de la malla curricular
- 6. No haber reprobado materia alguna durante su vida estudiantil.

Las certificaciones serán emitidas por el Secretario Abogado de cada Facultad.

REPRESENTANTE DE DOCENTES A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

- 1. Estar en goce de los derechos de participación (papeleta de votación)
- 2. Aceptación escrita de las candidaturas
- 3. Certificación de ser docente con nombramiento que le acredite como personal académico titular, que será emitido por la Dirección del Desarrollo del Talento Humano, Administrativo y de Servicios; y,
- 4. No ser autoridad designada por el señor Rector dentro de la Universidad Central del Ecuador (Certificación de la Dirección del Desarrollo del Talento Humano, Administrativo y de Servicios).

REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y SERVIDORES Y TRABAJADORES A LOS COLEGIOS ELECTORALES DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

ESTUDIANTES

- 1. Estar en goce de los derechos de participación (papeleta de votación)
- 2. Aceptación escrita de las candidaturas
- 3. Ser estudiante regular de la institución
- 4. Acreditar un promedio de calificaciones equivalente al 80% de la máxima calificación, conforme a la regulación institucional.
- 5. Haber aprobado al menos el (50%) cincuenta de la malla curricular
- 6. No haber reprobado materia alguna durante su vida estudiantil.

Las certificaciones serán emitidas por el Secretario Abogado de cada Facultad.

SERVIDORES Y TRABAJADORES

- 1. Estar en goce de los derechos de participación (papeleta de votación)
- 2. Aceptación escrita de las candidaturas
- 3. Certificado de tener nombramiento definitivo o Contrato indefinido según corresponda, que será emitido por la Dirección del Desarrollo del Talento Humano, Administrativo y de Servicios.

REPRESENTANTES AL COMITÉ CONSULTIVO DE GRADUADOS

- 1. Estar en goce de los derechos de participación (papeleta de votación)
- 2. Aceptación escrita de las candidaturas
- 3. Estar registrado en Seguimiento de Graduados de cada Carrera.
- 4. Haber obtenido el título de tercer nivel en la Universidad Central del Ecuador.



- 5. Tener registrado su título de tercer nivel en la SENESCYT.
- 6. Haber egresado por lo menos cinco años antes de ejercer la representación al Honorable Consejo Universitario.
- Certificación de no ser docente, servidor, trabajador o estudiante de la Universidad Central del Ecuador en funciones.

5. RESPALDO DE FIRMAS:

Los Docentes, Estudiantes, Servidores y Trabajadores Universitarios, inscribirán sus candidaturas y listas, con el respaldo de por lo menos el 10% de firmas de los electores constantes en el padrón electoral, las que deberán estar debidamente acompañadas del número de cédula de los suscriptores. Se exceptúa de este requisito a los graduados.

Para la recolección de firmas de respaldo, la Secretaría del Consejo Electoral, entregará a las Facultades los formularios impresos y sellados que estarán a disposición desde el día siguiente de la convocatoria. Dichos formularios podrán ser reproducidos para cada candidatura o lista según sus necesidades. No se aceptarán registros que no consten en los formularios autorizados.

De existir firmas repetidas, estas serán anuladas para todas las candidaturas o listas. La duplicidad de firmas será considerada como infracción para quien la realiza, lo que se pondrá en conocimiento de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios y Procedimiento, para la instauración del correspondiente proceso disciplinario.

6. ELECTORES:

Se observará lo dispuesto en el Art. 6 del Reglamento de Elecciones para los procesos electorales de: Vicerrector de Investigación, Doctorados e Innovación, representantes de Docentes y estudiantes a Consejo Directivo, Representantes al Comité Consultivo de Graduados; y, Representantes a la Asamblea del Sistema de Educción Superior.

Los votos de los estudiantes equivaldrán al 25% del total del personal académico y los votos de los servidores y trabajadores equivaldrán al 5% del total del personal académico. Porcentajes que serán aplicados para las Elecciones del Vicerrector de Investigación, Doctorados e Innovación.

El padrón de Docentes, Estudiantes, Servidores y Trabajadores y Graduados con el que se realizarán estas elecciones, tendrá corte al 22 de marzo del 2017, fecha en la que concluyen las matrícula ordinarias.

INSCRIPCIONES:

Las candidaturas o listas de Docentes, Estudiantes, Graduados, Servidores y/o Trabajadores Universitarios, inscribirán en la Secretaría del Consejo Electoral de la Universidad, hasta el **día 05 de abril del 2017, en el horario de 08h00 a 17h00.**



El candidato o el Jefe de Campaña de la lista, debidamente acreditado(a) ante el Consejo Electoral Interino, presentará la candidatura o lista de los candidatos, adjuntando la documentación que establece el Art. 13 del Reglamento de Elecciones.

7. NORMAS APLICABLES LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 51.- Vicerrector o Vicerrectores.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, contarán con un Vicerrector o Vicerrectores que deberán cumplir los mimos requisitos para ser Rector.

Art. 46.- Órganos de carácter colegiado.- Para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley.

En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres.

Art. 186. Integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.- La Asamblea del sistema de educación superior estará integrada por los siguientes miembros:

Todos los rectores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que integran el sistema de educación superior;

- b) Un profesor titular principal elegido mediante votación secreta y universal por cada universidad y escuela politécnica pública;
- c) Dos por las universidades y escuelas politécnicas particulares.

No podrá una misma institución tener más de un representante; y obligatoriamente sus representantes deberán provenir de las diferentes regiones del país;

- d) Seis representantes de las y los estudiantes, distribuidos de la siguiente forma: dos representantes de las y los estudiantes de las universidades públicas: dos representantes de las y los estudiantes de las escuelas politécnicas públicas, y dos representantes de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares:
- e) Ocho rectores representantes de los institutos superiores distribuidos de la siguiente manera: dos por los institutos técnicos, dos por los institutos tecnológicos, dos por los institutos pedagógicos, uno por los institutos de artes, y uno por los conservatorios superiores. En cada caso, estas representaciones deberán integrarse por rectores de institutos públicos y particulares de manera paritaria; y,
- f) Dos representantes de las y los servidores y las y los trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador.



En la conformación de la Asamblea se garantizará la equidad, alternancia y la paridad de la representación entre hombres y mujeres.

ESTATUTO

Art. 29.- Vicerrectores.- La Universidad Central del Ecuador contará con tres Vicerrectores: Vicerrector Académico y de Posgrado, Vicerrector de Investigación, Doctorados e Innovación; y Vicerrector Administrativo y Financiero.

Para ser Vicerrector Académico y de Posgrado y Vicerrector de Investigación, Doctorados e Innovación, se exigirán los mismos requisitos que para ser Rector, con excepción del requisito de la experiencia en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión, que en este caso serán de al menos tres años.

Cuarta: Una vez constituido el Honorable Consejo Universitario según este estatuto se convocará a elecciones para elegir el Vicerrector de Investigación, Doctorados e Innovación, el que cumplirá sus funciones hasta completar el período de las actuales autoridades.

Art. 85.- Integración.- Estará integrado por los siguientes miembros con derecho a voz y voto:

El Decano, quien lo preside.

El Subdecano.

Dos representantes profesores e investigadores, elegidos por votación de sus pares titulares. Un representante estudiantil, elegido por votación de los estudiantes matriculados en las carreras de la Facultad.

Los representantes principales, profesores e investigadores y estudiante tendrán sus respectivos alternos, que intervendrán en caso de ausencia o excusa del o la principal.

Participarán con voz pero sin voto: el Director del Consejo de Posgrado y los Directores de Carrera, máximo cuatro elegidos de entre los Directores de Carrera.

El Secretario Abogado de la Facultad actuará como secretario del Consejo Directivo.

REGLAMENTO DE ELECCIONES

Art. 3. El Organismo máximo de estas elecciones es el Consejo Electoral de la Universidad Central del Ecuador, quien convocará a elecciones por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de elección de: Vicerrector de Investigación, Doctorados e Innovación; Representantes docentes y estudiantes al Consejo Directivo; Representantes al Comité Consultivo de Graduados; y, Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

En la convocatoria se transcribirán las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, el Estatuto Universitario y de este Reglamento de Elecciones que sirven de fundamento legal.



La convocatoria deberá especificar el lugar, fecha y tiempo de duración del proceso eleccionario.

Art. 4.- La convocatoria será publicada en la página WEB de la Universidad Central del Ecuador, en los dispositivos electrónicos disponibles en las Facultades y en los afiches remitidos por la Secretaría General, para conocimiento de la Comunidad Universitaria.

Art. 5.- La Secretaría General mantendrá el padrón actualizado a la fecha de convocatoria de docentes, estudiantes; y, servidores y trabajadores con derecho a sufragar. Para esto contará con la colaboración de las Facultades, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y la Dirección del Desarrollo del Talento Humano, Administrativo y de Servicios.

Art. 6.- Se conformará un único padrón electoral que servirá para las elecciones de: Vicerrector de Investigación, Doctorados e Innovación; Representantes docentes y estudiantes al Consejo Directivo; y, Asamblea del Sistema de Educación Superior. El padrón oficial será distribuido y exhibido en la respectiva Facultad, este padrón servirá a los candidatos para la recepción de firmas de apoyo.

Para la elección de Vicerrector de Investigación, Doctorados e Innovación, participarán como electores los profesores titulares, los estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera y los servidores y trabajadores titulares.

En la elección de Representantes estudiantiles al Consejo Directivo, sufragarán todos los estudiantes legalmente matriculados.

Se conformará un padrón electoral de graduados, para las elecciones de Representantes al Comité Consultivo de Graduados. El Consejo Electoral instruirá a las Facultades, para que

proporcionen en padrón electoral de los graduados, de acuerdo con el registro más actual del que dispongan y considerando que hayan egresado por lo menos cinco años antes a la fecha de la convocatoria.

El padrón electoral estará clasificado por Facultades, los docentes que consten en dos Facultades sufragarán donde tengan mayor carga horaria.

Los docentes que tengan la misma carga horaria en dos Facultades, sufragarán en la Facultad en la cual ganaron el concurso e ingresaron por primera vez a la Universidad en calidad de docente.



NOTA: La Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el Reglamento de Elecciones, se encuentran en la página web de la Universidad y en la Secretaría General de la Universidad, pudiendo obtener copias a costa del interesado.

Quito, 21 de marzo del 2017

Ing. Mary Saltos
PRESIDENTA
Dr. Silvio Toscano Vizcaino MsC.
SECRETARIO